

DECRETO N° 096

CHIGUAYANTE, **15 ENE. 2010**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, el Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, es el único ente que por ley en este territorio jurisdiccional es el encargado de los Registros de Propiedades; El Artículo N° 08, letra d) de la Ley de Compras N°19.886, el Artículo N° 10 Núm. 4 del Reglamento. "Si sólo existe un proveedor del Bien o Servicio". **Notario y Conservador de Bienes Raíces "GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO"**, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Autorícese el servicio de inscripción Dominio Adquisición de Inmueble Casa de la Cultura, y certificado completo de Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.
2. Adjudíquese **GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO**, "Notario y Conservador de Bienes Raíces", Rut **7.509.312-8**, el servicio de inscripción Dominio Adquisición de Inmueble Casa de la Cultura, y certificado completo de Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, según Orden de Pedido Interno de Jurídico, N° 3603.
3. Apruébese, el gasto por un valor total de \$ 414.100.- (cuatrocientos catorce mil cien pesos) impuestos incluidos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**ERNESTO REYES PAVEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**CRISTOBAL MORENO CHAVEZ**  
ALCALDE (S)

CMCH/ERP/SSV/RFC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.